



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1189-2022-R
Lambayeque, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 01651-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, referente a la solicitud de devolución de reembolso de pagos presentada por el Sr. Eddy Alexis López Guerrero, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, por contar con Resolución de exoneración de pagos de Derechos Académicos para la obtención del Título Profesional. (Exp. 4655-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9 del Estatuto de la Universidad señalan que el alumno tiene derecho a utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

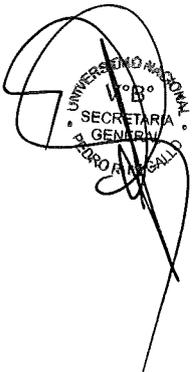
Que, con Resolución N° 452-2020-R, de fecha 16 de junio del 2020, se exonera por única vez a EDDY ALEXIS LOPEZ GUERRERO, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, de los pagos de los derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, calografiado, acta de sustentación y título profesional, al haber ocupado el primero puesto del orden de mérito de su promoción.

Que, mediante solicitud escrita, de fecha 26 de octubre del 2022, don Eddy Alexis López Guerrero, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, solicita reembolso de pagos por el monto de S/. 610.00 soles al haber sido exonerado según Resolución N° 452-2020-R. Para tal efecto, adjunta recibos de pagos emitidos por el Banco de la Nación y por la Oficina de Tesorería, según detalle:

FECHA	N° COMPROBANTE	MONTO
06.MAR.2020	063156	S/. 580.00
06.MARZ.2020	005623	S/. 30.00
	TOTAL	S/. 610.00

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 0702-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 14 de diciembre del 2022, en atención al pedido formulado por don Eddy Alexis López Guerrero, referente a la devolución de dinero, S/. 580.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) por el pago de derecho de Título Profesional y S/. 30.00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) por la certificación de título, siendo respectivamente un monto total de S/. 610.00 (SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), informando que han sido registrados en el SIAF 2048-2020 en la cuenta de la Universidad. Requiriendo emisión del acto resolutorio que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

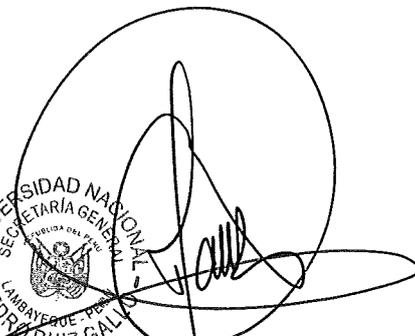
RESOLUCIÓN N° 1189-2022-R
Lambayeque, 21 de diciembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que efectúe la devolución de dinero a favor de don EDDY ALEXIS LOPEZ GUERRERO, por un monto total de SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/. 610.00), al haber sido exonerado del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional mediante Resolución N° 542-2020-R.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/ipsaa



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector